



2471

DECRETO ALCALDICIÓN°
MAT.: Autoriza Patente Comercial Definitiva.
EL QUISCO,
17 NOV. 2015

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón.
3. Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Memorando N° 539 de fecha 11.11.15, del Departamento Rentas y antecedentes adjuntos.
5. Resolución Alcaldicia estampada en el documento antes señalado.

CONSIDERANDO:

1°: Que, el Depto. de Rentas Municipales, en su Memorando N° 539 de fecha 11.11.15, solicita se autorice patente comercial al contribuyente don Pedro Orellana Catalán Rut N°17.815.787-6, por cumplir con la documentación exigida para tal efecto. Adjunta los siguientes antecedentes: **a)** Solicitud de otorgamiento de patente municipal, ingresada a través de la Oficina de Partes con fecha 11.11.15, por don Pedro Orellana Catalán. **b)** Copia Informe Sanitario N°1505378384 de fecha 04.11.15, emitido por la Seremi de Salud, con conclusión favorable para Pedro Ariel Orellana Catalán, ubicado en Av. I. Dubournais N°1603, comuna de El Quisco, en el rubro de: CAUCHO, instalación: LOCAL DE VULCANIZACIÓN, fin: VULCANIZAR Y/O RECAUCHAR CAUCHO Y/O PRODUCTOS DE CAUCHO. **c)** Informe Técnico N°216 de fecha 15.09.15, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de El Quisco, sin observaciones, de acuerdo a la visita inspectiva de fiscalización al cumplimiento de las normas establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, realizada en Av. I. Dubournais N°2603 de propiedad de Eduardo Soto Iribarra y arrendada por don Pedro Orellana Catalán. **d)** Certificado de Número N°637 de fecha 28.09.15, extendido por el Director de Obras Municipales, respecto del predio ubicado en Caletera Av. I. Dubournais (ex N°1603) Sitio 2, Manzana K, Rol N°1011-2, sector Aguas Claras, asignado con el N°2603. **e)** Declaración de Capital Propio. **f)** Copia de Repertorio N°1229 Notaría Félix Jara Cadot, Notario Público de Santiago, sobre adjudicación suscrita entre Sociedad Colectiva Civil Aguas Claras y Eduardo Alfonso Soto Iribarra, de fecha 28.07.1997. **g)** Copia de Certificado N°095 de fecha 15.04.2015, del Depto. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por el que certifica que, según visita inspectiva practicada en el domicilio de Av. I. Dubournais N°1603, el que será explotado con el giro de Taller Mecánico a nombre de Pedro Orellana Catalán, se cumple con las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal, sobre poder receptáculo de basura domiciliaria. **h)** Copia Contrato de Arriendo de fecha 25.08.14 suscrito entre don Eduardo Alfonso Soto Iribarra y don Pedro Ariel Orellana Catalán, respecto del inmueble correspondiente a un local comercial ubicado en Av. I. Dubournais N°1603, Rol N°1011-2.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE** Patente Comercial Definitiva, conforme al siguiente detalle:

Rol Comercial	21237
Giro Comercial Solicitado	TALLER MECÁNICO
Código Actividades S.I.I.	502080
Nombre Contribuyente	PEDRO ARIEL ORELLANA CATALÁN
R.U.T.	[REDACTED]
Domicilio Comercial	CALETERA AV. I. DUBOURNAIS N°2603 (Ex 1603)
Rol de la Propiedad	1011-2

- II. Los antecedentes que respaldan la presente resolución, que se tuvieron a la vista, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto.
- III. Adopte el Departamento de Rentas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- IV. **Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.**



MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA

Distribución
 Rentas, Archivo
 NCP/MCM/egn



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA